



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

RES. CM N° 30 /2018

VISTO:

La Res. Pres. N° 78/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto, se dio por cerrado el ejercicio de 2017 informando la ejecución final por una suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 3.752.834.459) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal y 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial, y Subprograma 16.2 Planificación y Gestión de Política Judicial.

Que, asimismo, se informó a la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en virtud de las medidas cautelares pendientes de resolución, se encuentra inmovilizada la suma de pesos veintidós millones novecientos veintiún mil treinta (\$ 22.921.030) en la cuenta corriente 358/0 del Banco Ciudad Sucursal 053, Consejo de la Magistratura.

Que la Oficina de Administración y Financiera elevó al Plenario las Planillas correspondientes al presupuesto del período 2017 con la ejecución final del ejercicio, con su respectivo detalle de programas y rubros.

Que conforme surge del artículo 68 de la Ley N° 70 "las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".

Que, a su vez, las cuentas de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido cerradas a la fecha, no pudiendo ser modificadas con posterioridad.